

se deben minorar aún mas de la mitad de Individuos, lo que pone en precision à los que queden de aplicarse con doblada vigilancia al cumplimiento de sus obligaciones, ya en el particular Instituto de los Cautivos, y ya en las demás comunes à nuestro Estado. Para que se continúen los Estudios, (sobre cuyo método daremos providencia, arreglado que sea el de las Universidades de España) y se logre al mismo tiempo la reduccion de Religiosos, declaramos: que por un efecto de la benignidad con que ha oído el Consejo nuestra Representacion, se podrá por cada quatro que mueran recibir un Novicio, hasta tanto que cada Convento tenga solo aquellos que se le señalan, y caben en sus rentas, lo qual verificado, se podrán recibir tantos, como fallezcan, reservando à nuestro Oficio la Licencia para esta admision, y mandando à los RR. PP. Provinciales, que de quatro en quatro meses nos avisen los Religiosos que hayan fallecido con la nota de su nombre, edad, Patria, Oficio, dia, y Lugar en que murieron. Como el mismo ser menos nos pone en precision de ser mejores, encargamos, y mandamos à los RR. PP. Provinciales que quando se nos pida el consentimiento, y licencia para recibir algun Novicio, estén individual, y plenamente informados de su vocacion, calidad, y circunstancias, de todo lo qual nos darán aviso. Nuestra Religion necesita de que los que la profesan sean gentes de honor; el andar por los Pueblos recogiendo las limosnas, el manejar el dinero de los Cautivos, el sublime exercicio de Redentor, aun para los lances mas obvios, piden fortaleza, y fidelidad, paciencia, cortesanía, y todas las prendas de una buena crianza; ni deberá ser menor el cuidado en orden à la suficiencia de los pretendientes. Antes no importaba mucho que algunos no fuesen aptos para el Pulpito, para el Confesonario, para la Cathedra; ahora siendo pocos, es necesario que den señales de ser todos à proposito. Prohibimos enteramente el que se vista el Habito à Donados, y Legos, bajo la pena de nulidad de profesion, para que siendo de Sacerdotes todo el numero que quede, se puedan cumplir comodamente las Fundaciones, y Capellanias de los Conventos; y en lugar de los

Le-

